

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°003-005-00003771**

Lima, 20 de enero de 2022

**VISTO:**

El Informe N°1-2022-SAT-AS29 de fecha 20 de enero de 2022, emitido por el Comité de Selección encargado de la Adjudicación Simplificada N°29-2021-SAT, para la contratación del "Servicio de soporte y mantenimiento de software de respaldo y restauración de información; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes y servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley, *"la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener"*;

Que, en ese sentido el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento establece que, *"en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)"*;

Que, por su parte, el numeral 68.6 del artículo en mención dispone que, *"en caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere en los numerales precedentes, se rechaza la oferta"*;

Que, en consecuencia, de la normativa citada se desprende que, para que el comité de selección pueda considerar válida una oferta económica que supera el valor estimado, se debe cumplir con dos requisitos: (i) que la entidad cuente con la certificación de crédito presupuestario necesaria para dicha contratación, y que (ii) dicha oferta económica sea aprobada por el Titular de la Entidad;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2021, se realizó la convocatoria a través del SEACE de la Adjudicación Simplificada N°29-2021-SAT "Servicio de soporte y mantenimiento de software de respaldo y restauración de información", con un valor estimado de S/ 62,279.65;

Que, de acuerdo al informe del visto, se recibió la oferta del postor ADEXUS PERU SA, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidas en las bases integradas; sin embargo, su oferta económica asciende a la suma de S/ 67,228.40, superando el valor estimado de S/ 62,279.65;

Que, mediante Informe N°1-2022-SAT-AS29 de fecha 20 de enero de 2022, el mencionado comité de selección solicitó la autorización para adjudicar la buena pro contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N°250 por el monto de S/ 67,228.40, para la contratación del "Servicio de soporte y



mantenimiento de software de respaldo y restauración de información", toda vez que producto de la presentación de ofertas del referido proceso de selección, la propuesta económica válida es superior al valor estimado en S/4,948.75;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración la facultad de aprobar las ofertas que superen el valor estimado de los procedimientos de selección regulados por la normativa de contrataciones públicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004355 de fecha 30 de setiembre de 2019, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, encargó la Gerencia de Administración del SAT al señor Julio Córdova Velásquez, a partir del 01 de octubre de 2019;

Que, en uso de las atribuciones conferidas;

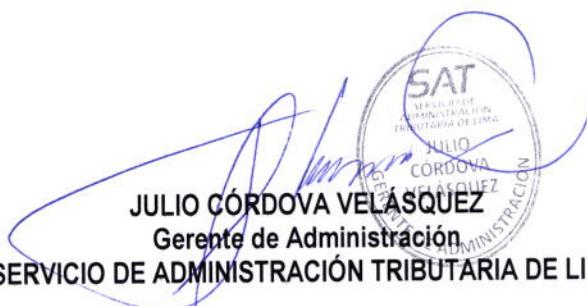
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N°29-2021-SAT para la contratación del "Servicio de soporte y mantenimiento de software de respaldo y restauración de información", por el monto total ascendente a S/67,228.40, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notificar la presente Resolución al Comité de Selección a fin que proceda con las acciones correspondientes del procedimiento de selección citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria – SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

  
JULIO CÓRDOVA VELÁSQUEZ  
Gerente de Administración  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA



SAT  
SERVICIO DE  
ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE LIMA  
JULIO  
CÓRDOVA  
VELÁSQUEZ  
GERENTE DE  
ADMINISTRACIÓN